

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SANTA CRUZ DEL QUICHE, EL QUICHE
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
RICARDO DELFINO NATARENO LOPEZ
Alcalde(sa) Municipal de Santa Cruz Del Quiche, El Quiche
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santa Cruz Del Quiche, Departamento de El Quiche.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

ENTIDAD NO REALIZA OPORTUNAMENTE LAS OPERACIONES CONTABLES

(Hallazgo de Control Interno No.1)

FALTA DE CONCILIACIONES BANCARIAS

(Hallazgo de Control Interno No.2)

FALTA DE REGISTROS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD

(Hallazgo de Control Interno No.3)

FALTA DE CONTROLES Y REGISTROS EN LA UNIDAD DEL ALMACEN

(Hallazgo de Control Interno No.4)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

LIBRO DE BANCOS NO AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****ENTIDAD NO REALIZA OPORTUNAMENTE LAS OPERACIONES CONTABLES****Condición**

Se comprobó que los registros contables de ingresos y egresos no se operan oportunamente en libro de bancos así como en SICOIN GL.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal, numeral 6.5, indica. El libro banco es un auxiliar de la contabilidad general, en el cual se registran las operaciones relacionadas con movimientos de fondos en cuentas corrientes bancarias. Constituye un registro analítico de la cuenta bancos del libro mayor de la contabilidad general. El libro de bancos comienza a operar el primer día hábil de cada ejercicio con el saldo inicial que a su vez es el saldo final del ejercicio anterior. Cada operación registrada en el libro de bancos incide en el saldo y quedara reflejado simultáneamente con cada movimiento. El cierre de operaciones es diario y su saldo es igual al inicial del día siguiente. Todas y cada una de las operaciones de movimiento de fondos se registra en libro de bancos en forma cronológica y secuencial y en la fecha e instante en que se produce el registro. El libro de bancos que corresponda a la Cuenta Única del Tesoro Municipal se desagrega en subcuentas auxiliares o cuentas escriturales

Causa

Negligencia de parte de las autoridades municipales al no tener actualizado los registros contables financieros de la municipalidad.

Efecto

Al no tener actualizado los registros contables, no se tienen los saldos reales en los bancos.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal girar las ordenes al Tesorero Municipal para tener actualizado las operaciones contables en el sistema.

Comentario de los Responsables

El problema es ajeno a nuestra voluntad en virtud de que en muchas oportunidades se nos pierde la señal del internet y es esto precisamente lo que nos afecta, ya que el SIAF diariamente debe trasladar el informe de ingresos al SICOIN.

Comentario de Auditoría

En mi opinión los argumentos expuestos por el Alcalde y Tesorero Municipal, carecen de elementos susceptibles de valoración, razón por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18. en contra del Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE CONCILIACIONES BANCARIAS****Condición**

Se comprobó que no se efectúan conciliaciones bancarias en los libros bancos.

Criterio

El acuerdo NO.09-2003 del 8 de junio de 2003, emitido por el Contralor General de cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, indica. Las normas aplicables al sistema de tesorería, en el numeral 6.16 Conciliaciones de Saldos bancarios, indica El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública a través de las unidades especializadas, velaran porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables.

Causa

Negligencia de parte de la autoridad superior al no exigir a los Ex tesoreros y Tesorero Municipal las conciliaciones bancarias.

Efecto

Si no se efectúan conciliaciones bancarias no se pueden determinar el saldo real de bancos.

Recomendación

Al alcalde municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que le exija elaborar las conciliaciones bancarias mensualmente y determinar el saldo de bancos con libros.

Comentario de los Responsables

Podemos decir que hay oportunidades en las cuales se atrasan los estados de cuenta y por lo mismo se da el problema de realizar los registros contables en la primera semana del mes.

Comentario de Auditoría

En mi opinión los argumentos expuestos por el Alcalde, Ex tesoreros y Tesorero Municipal, carecen de elementos susceptibles de valoración, razón por el cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, en contra del Alcalde, Tesorero y dos ExTesoreros Municipal por la cantidad de Q2,000.00, para cada uno de los responsables.

HALLAZGO No. 3**FALTA DE REGISTROS EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD****Condición**

Se pudo establecer que en las tarjetas de responsabilidad el mobiliario y equipo no se encuentra identificado plenamente con las características que les corresponde, falta de codificación de los bienes y no todos los bienes se encuentran cargados en las respectivas tarjetas.

Criterio

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, en numeral 3.9 Libro de inventarios, se deben implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotara el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma de responsable.

Causa

Inexistente sistema de control y falta de interés de parte de las autoridades municipales en verificar si se están efectuando los registros correspondientes de los activos fijos en las tarjetas de responsabilidad.

Efecto

Cuando los bienes no se identifican se corre el riesgo de que los mismos se puedan perder y difícilmente se puedan deducir responsabilidades.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal girar las órdenes al Tesorero Municipal para que lo antes posible se efectúen los registros correspondientes en las tarjetas de responsabilidad, y de esta manera tener controles adecuados de los bienes municipales.

Comentario de los Responsables

Podemos decir que no contábamos con una persona designada específicamente para inventarios, sin embargo dicha persona ya fue contratada en estos días.

Comentario de Auditoría

En mi opinión los argumentos expuestos por el Alcalde y Tesorero Municipal, carecen de elementos susceptibles de valoración, razón por la cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 39 numeral 21. En contra del Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q4,000.00, a cada uno de los responsables.

HALLAZGO No. 4**FALTA DE CONTROLES Y REGISTROS EN LA UNIDAD DEL ALMACEN****Condición**

Se comprobó que en la unidad de almacén no se registran los ingresos y egresos de los bienes, materiales y suministros, a través de tarjetas kardex, libro para control de facturas y requisiciones de despacho.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, en el Modulo de Almacén, numeral 1.1.1, Definición. Es el espacio físico en el cual se almacena y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehicular, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal 1.2. Disposiciones Generales. Las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario, solicitud/entrega de bienes.

Causa

Negligencia de las autoridades municipales al no querer implementar controles efectivos en el almacén municipal.

Efecto

Falta de control interno en área de almacén de los bienes, materiales y suministros permite que los mismos se puedan extraviar fácilmente.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal girar las órdenes al Tesorero Municipal, para que coordine con el encargado de almacen, con el fin de efectuar los registros de ingresos y egresos de los bienes materiales y suministros.

Comentario de los Responsables

Ya se solicito a Contraloría de Cuentas la autorización de un libro en el que se registren los ingresos y egresos de almacén.

Comentario de Auditoría

En mi opinión los argumentos expuestos por el Alcalde y Tesorero Municipal, carecen de elementos susceptibles de valoración, razón por la cual se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 21. en contra del Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q4,000.00, a cada uno de los responsables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****LIBRO DE BANCOS NO AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se comprobó que el libro de bancos de las cuentas bancarias de los fondos entregados por el Concejo Departamental de Desarrollo no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 4. Atribuciones. Indica, La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: numeral k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización.

Causa

Negligencia de parte de las autoridades municipales y Tesorero Municipal al no habilitar un libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro y control de los ingresos y egresos que se efectúen en la respectiva cuenta.

Efecto

La falta de libros de bancos Autorizados por la Contraloría General de Cuentas permite que estos se puedan extraviar fácilmente.

Recomendación

Se recomienda al Alcalde Municipal que gire las órdenes al Tesorero Municipal para que se habiliten los libros respectivos, autorizados por la Contraloría General de Cuentas para el registro y control de las operaciones contables de los aportes recibidos del Concejo Departamental de Desarrollo.

Comentario de los Responsables

Actualmente se encuentra en uso un libro en el que se registran todas las cuentas del Consejo de Desarrollo que es el único que la fecha no esta autorizado por la Contraloría General de Cuentas, situación que se resolverá en breve.

Comentario de Auditoría

En mi opinión los argumentos expuestos por el Alcalde, Tesoreros y Extesoreros Municipales, carecen de elementos susceptibles de valoración, razón por el cual se confirma el hallazgo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18. en contra del Alcalde, Tesorero y dos ExTesoreros Municipal por la cantidad de Q2,000.00, a cada uno de los responsables,

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	RICARDO DELFINO NATARENO LOPEZ	ALCALDE	15/01/2008 14/01/2012
2	PORFIRIO SALVADOR REYES FLORES	SINDICO I	15/01/2008 14/01/2012
3	JULIO RAMOS LOPEZ	SINDICO II	15/01/2008 14/01/2012
4	ROSALIO REYNOSO MENDOZA	CONCEJAL I	15/01/2008 14/01/2012
5	JOSE CECILIO URRUTIA RODRIGUEZ	CONCEJAL II	15/01/2008 14/01/2012
6	RICARDO ARTURO MENDEZ JEREZ	CONCEJAL III	15/01/2008 14/01/2012
7	EMETERIO HERNANDEZ CHIVALAN	CONCEJAL IV	15/01/2008 14/01/2012
8	TEODORO ALEJANDRO PUAC HERNANDEZ	CONCEJAL V	15/01/2008 14/01/2012
9	JOSE FRANCISCO PEREZ REYES	CONCEJAL VI	15/01/2008 14/01/2012
10	MIGUEL MEDRANO BULUX	CONCEJAL VII	15/01/2008 14/01/2012
11	MANUEL PEREZ ARGUETA	SECRETARIO	15/01/2008 31/12/2008
12	JOSE ALBERTO DE LA ROSA AREVALO	TESORERO	01/12/2008 31/12/2008
13	NEHEMIAS JONATAN VELASQUEZ GOMEZ	AUDITOR	01/02/2008 31/12/2008
14	DAVID DE LEON REYES	COORDINADOR O.M.P.	02/01/2007 31/12/2008

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras en Quetzales)

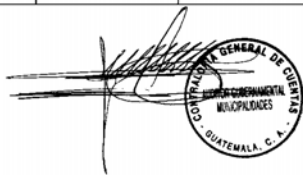
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	607,115.00	358,864.57	965,979.57	698,196.03	-267,783.54
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	835,235.00	0.00	835,235.00	854,994.50	19,759.50
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	570,730.00	0.00	570,730.00	415,254.27	155,475.73
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,048,790.00	0.00	1,048,790.00	1,446,380.23	397,590.23
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	100.00	0.00	100.00	52,075.14	51,975.14
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,808,335.00	685,331.95	2,493,666.95	2,323,302.18	-170,364.77
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9,179,190.00	10,285,519.57	19,464,709.57	18,678,465.88	-786,243.69
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	244,428.59	244,428.59	0.00	244,428.59
	TOTAL	14,049,495.00	11,574,344.68	25,623,639.68	24,468,668.23	-1,154,971.45

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

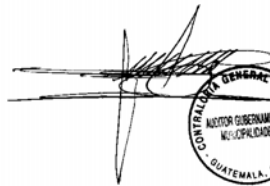
EJERCICIO FISCAL 2008
(Cifras en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	6,480,825.00	1,003,944.87	7,484,769.87	7,252,410.51	97
Servicios No Personales	1,137,670.00	439,216.40	1,576,886.40	1,247,328.78	79
Materiales y Suministros	1,733,545.00	3,368,690.23	5,102,235.23	4,578,693.61	40
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,473,330.00	6,675,793.18	11,149,123.18	9,414,108.97	84
Transferencias Corrientes	224,125.00	84,000.00	308,125.00	304,359.57	99
Otros Gastos	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	100
TOTAL	14,049,495.00	11,574,144.68	25,623,639.68	22,799,401.44	88



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE, DEPARTAMENTO DE QUICHE
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA
AL 04 DE FEBRERO 2009
(Cifras en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	IVA PAZ Inversión	1,325,007.41
2	Imp. Circulación Vehículos Inversión	315,458.84
3	Impuesto de Petróleo para Inversión	78,700.99
4	DODEDE	671,978.96
5	Ingresos propios	376,319.11
6	10% Funcionamiento	81,665.86
7	IVA PAZ Funcionamiento	179,239.31
8	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	4,238.86
9	IGSS patronal	422,061.51
10	IGSS Laboral	384,137.75
11	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	67,845.96
12	Prima de Fianza	6,259.25
13	ISR sobre dietas	6,160.00
14	10% inversión	1,279,845.11
15	Timbres y papel sellado	3,696.00
16	IUSI aporte, funcionamiento	7.65
17	IUSI, por administración, funcionamiento	13,383.74
18	IUSI, Aporte Gobierno, Inversión	93.16
19	IUSI, por Administración Inversión	115,727.70
20	DDM/GTZ, inversión	7,530.00
21	Embajada Real de Dinamarca	2,203,402.92
	TOTAL	7,542,453.09




MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DEL QUICHE DEPARTAMENTO DE QUICHE
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 04 DE FEBRERO 2009
(Cifras en Quetzales)

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3031127419	180,000.00
2	BANRURAL	3031126896	90,000.00
3	BANRURAL	3031124004	30,000.00
4	BANRURAL	3031124999	70,000.00
5	BANRURAL	3031127423	40,000.00
6	BANRURAL	3031126070	16,000.00
7	BANRURAL	3031114167	200.00
8	BANRURAL	3031112206	200.00
9	INDUSTRIAL	0320007161	2,203,402.92
10	INDUSTRIAL	0320005041	423,302.39
11	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	020010007673	6,409.73
12	BANRURAL	3248000487	4,263,858.29
13	BANRURAL	3031124040	45,000.00
14	INDUSTRIAL	0320004002	79.76
	TOTAL		7,542,463.09

